

DECRETO N° 529/2017 D.E.

Chajarí, (Entre Ríos), 10 de Julio de 2017.-

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos informando que además de las obras de pavimentación que se llevaron a cabo en calle Mitre entre Av. 9 de Julio y Estrada, se realizó una extensión de la calzada de 7.50 metros a 9.00 metros frente a la Empresa MOSAICOS CHAJARI, y:

CONSIDERANDO: Que la Empresa antes mencionada solicitó dicha extensión, por lo que se acordó que la misma se haría cargo de los costos de dicha obra.

Que la Secretaria de Hacienda solicita que se liquide el adicional de pavimento a dicha Empresa, por la realización de la extensión de la calzada.

Que el monto a liquidar asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos quince con cero centavos (\$164.415,00); el que será abonado al contado.

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo a los efectos pertinentes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Dispónese, que por el Área de Rentas, se proceda a la liquidación del cobro, al contado, por la suma de \$164.415,00.- (pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos quince con cero centavos) a la Empresa MOSAICOS CHAJARI con domicilio en calle Mitre N° 1755; en concepto de pago por los gastos ocasionados en la extensión de la calzada frente a la misma; conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y los motivos expresados en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º)- Pasar copia a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Área Rentas y demás áreas que correspondan a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-